

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

ASUNTO:

MARTES 18 DE OCTUBRE:

VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA (FCA)

SOBRES Y PAPELETAS OFICIALES

LUGAR Y HORARIO DE VOTACIÓN

MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por la resolución dictada por esta Junta Electoral en fecha 11 de octubre de 2022 se acordó proclamar definitivamente las candidaturas presentadas a miembros de la Asamblea General de la FCA, cuyo contenido damos por reproducido. La referida resolución fue rectificada con la resolución posterior de fecha 13 de octubre de 2022 al advertirse un error de omisión (no se acordó la proclamación definitiva de la candidatura a miembro de la Asamblea de la Federación Insular de Ajedrez de Tenerife (FIATF), pese a haber sido presentada en tiempo y forma).

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el calendario electoral, el próximo 18 de octubre está señalado el acto de votación para la elección de miembros de la referida Asamblea, por lo que procede dictar la presente resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 7 del Reglamento Electoral General de la Federaciones Deportivas Canarias (Anexo I, de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias) establece, en su apartado 1 a), que las votaciones no tendrán lugar cuando la Junta Electoral NO hubiere admitido como válida ninguna candidatura, en cuyo caso se repetirá el plazo de presentación de las mismas, modificándose el calendario electoral, y, en su apartado 2, añade que en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros elegir, dichos candidatos pasaron a ser miembros electos desde momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos.

Por tanto, a sensu contrario, las votaciones tendrán lugar en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea superior al número de miembros a elegir.

II.- Sobre la constitución de las mesas electorales, el artículo 13, apartado 3, de la referida Orden reguladora de los procesos electorales, establece lo siguiente (el subrayado y la negrita son nuestros):

El número y la localización de cada Mesa electoral se determinará por la Junta Electoral. A estos efectos, se procurará por la Junta Electoral el habilitar el suficiente número de Mesas Electorales atendiendo a la distribución territorial de los electores. Se constituirá al menos una mesa electoral en cada circunscripción electoral, excepto en aquellos casos en los que, de acuerdo con el censo electoral, solo haya un elector. En este último supuesto la Junta Electoral incluirá a dicho elector en el censo electoral de una mesa electoral de otra circunscripción electoral, comunicará la circunstancia al elector, poniendo a disposición del elector todos los medios necesarios para que pueda ejercer su derecho al voto.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral,

ACUERDA

1º) PROCEDER A CELEBRAR VOTACIONES ÚNICAMENTE EN LOS ESTAMENTOS DONDE SE HA REGISTRADO UN NÚMERO DE CANDIDATURAS ADMITIDAS SUPERIOR AL NÚMERO DE MIEMBROS A ELEGIR, DE TAL FORMA QUE SE CELEBRARÁN VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ (FCA) EN LOS SIGUIENTES ESTAMENTOS:

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS (FCA)

DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA):

5 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO:

1. ALFREDO LUIS BRITO GARCIA
2. JOSE MARIA SALAZAR MARTIN
3. JUAN VIERA PEREZ
4. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEIRO
5. GUILLERMO WENCESLAO GONZALEZ GARCIA

DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE):

5 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO:

1. FRANCISCO ROMAN CAMACHO HERNANDEZ
2. AGUSTIN FERNANDEZ MANRIQUE
3. LUCAS HOYAS CEBRIAN
4. JOSE CARLOS DE LEON RODRIGUEZ
5. JOAQUIN CALVO NOBREGA

DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE):

3 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO

1. JOSE MIGUEL GONZALEZ ORTEGA
2. JOSE CARMELO PEREZ CEJUDO
3. MOISES PEREZ DE LEON

ESTAMENTO DE CLUBES (FCA)

CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA):

10 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 7 MIEMBROS:

1. CD. AJEDREZ SAN MATEO

2. CD. AJEDREZ CEMENA
3. CD. AJEDREZ 64 REYES Y DAMAS
4. CD. AJEDREZ CENTRO GOYA
5. CD. AJEDRES GRANDAMA
6. CD. AJEDREZ HUERTAS DEL REY GUANARTEME
7. CD. AJEDREZ SANCHO VARGAS
8. CD. AJEDREZ CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS
9. CD. AJEDREZ PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJADOR-CADETRA.
10. CD. AJEDREZ LA CAJA DE CANARIAS-VECINDARIO

CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE):

6 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 3 MIEMBROS:

1. CD. AJEDREZ CAISA ENROQUE
2. CD. AJEDREZ SHAHMAT LOS REALEJOS
3. CD. AJEDREZ EBANO
4. CD. AJEDREZ CANARIAS 64
5. CD. AJEDREZ LA VICTORIA 94
6. CD. AJEDREZ CIRCULO DE AMISTAD XXI DE ENERO

CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE):

2 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO

1. CD. AJEDREZ EL TABLERO DE GUANAPAI
2. CD. AJEDREZ CIAL

ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES (FCA):

5 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 2 MIEMBROS:

1. TOMAS CABRERA GOMEZ
2. JOSE ANTONIO HERRERA REYES
3. JOSE MANUEL RAMON AGUILAR
4. RAMON GUTIERREZ GARCIA
5. ALBERTO HERNANDEZ LEON

ESTAMENTO DE JUECES (FCA)

4 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 2 MIEMBROS

1. HERIBERTO HERNANDEZ DIAZ
2. MIGUEL ANGEL ARNAIZ YANES
3. JOSE ANTONIO BLAZQUEZ MURES
4. PABLO ARRANZ MARTIN

2º) APROBAR EL MODELO OFICIAL DE PAPELETAS Y SOBRES:

EN LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FCA, las papeletas y sobres serán de color blanco.

3º) APROBAR EL HORARIO DE VOTACIÓN que será desde las 16 HORAS A LAS 20 HORAS DEL PRÓXIMO MARTES 18 DE OCTUBRE, en todas las mesas electorales que se constituirán en:

- GRAN CANARIA (4 URNAS para la votación a miembros de la Asamblea General-FCA, en los estamentos arriba indicados).
- TENERIFE (4 URNAS para la votación miembros de la Asamblea General-FCA)
- LA PALMA (2 URNAS para la votación miembros de la Asamblea General-FCA, en el estamento de técnicos-entrenadores y en el jueces-árbitros)

- LANZAROTE (2 URNAS para la votación miembros de la Asamblea General-FCA, únicamente en el estamento de deportistas y en el de clubes porque en los otros dos estamentos no hay electores en esta isla)
- FUERTEVENTURA (como quiera que únicamente consta incluido un elector en el estamento de técnicos-entrenadores y ningún elector en el estamento de jueces-árbitros, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, de la referida Orden reguladora de los procesos electorales (véase el fundamento jurídico II de esta resolución).
Por tanto, no se constituirá ninguna mesa electoral porque de acuerdo con el censo electoral, solo hay un elector en el estamento de técnicos-entrenadores, por lo que la Junta Electoral incluirá a dicho elector en el censo electoral de la mesa electoral de la circunscripción electoral de Gran Canaria.
Esta circunstancia se comunicará al elector D. HENAR VILLA GARCÍA, poniendo a su disposición todos los medios necesarios para que pueda ejercer su derecho al voto en la isla de Gran Canaria.

4º) DESIGNAR LOS SIGUIENTES LUGARES DE VOTACIÓN:

1. Tenerife: Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín, calle Las Mercedes, s/n, 38205 San Cristóbal de La Laguna.
2. Gran Canaria: Club de Ajedrez Fundación La Caja de Canarias, en calle Joaquín Blume, 13, Las Palmas de Gran Canaria.
3. La Palma: Centro Insular de Ajedrez de La Palma, calle Pedro Poggio, 6, bajo, 38700 Santa Cruz de La Palma.
4. Lanzarote: Real Club Náutico de Lanzarote, calle Rafael González Negrín, 35500 Arrecife.

5º) LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN LAS MESAS ELECTORALES SE DESIGNARÁN ANTES DEL MARTES 18 DE OCTUBRE.

6º) NO DESIGNAR LUGAR DE VOTACIÓN EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA porque de acuerdo al censo electoral solo hay un elector que podrá votar en la isla de Gran Canaria (conforme a lo expuesto en el fundamento jurídico II y en el apartado 3º anterior).

7º) INCLUIR A D. HENAR VILLA GARCÍA (ÚNICO ELECTOR DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA EN EL ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES EN EL CENSO ELECTORAL DE LA MESA ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA) PARA QUE PUEDA VOTAR, y, por consiguiente, COMUNICAR esta circunstancia al referido elector, poniendo la Federación Canaria de Ajedrez a disposición de éste todos los medios necesarios para que pueda ejercer su derecho al voto en la mesa de Gran Canaria.

PROCÉDASE POR EL SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LA JUNTA ELECTORAL Y PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FEDERACION.

En Las Palmas de Gran Canaria a 14 de octubre de 2022.-

Firmado digitalmente abajo a la derecha
Eugenia Pérez Curbelo
Presidenta de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Ajedrez